# *ORDEN de 21 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018-2019.*

(2018050302)

Mediante Decreto 73/2018, de 29 de mayo, se publicaron las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 107, de 4 de junio).

El artículo 12 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el capítulo III del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifican el régimen de concesión directa.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden de la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 73/2018, de 29 de mayo, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Objeto.*

Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión

social a través de empresas de inserción, como paso previo a su inserción definitiva en la empresa ordinaria, así como las ayudas a las empresas ordinarias que contraten personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y ayudas a las personas trabajadoras que provengan de empresas de inserción y se den de alta como autónomas, reguladas en el Decreto 73/2018, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 107, de 4 de junio).

***Artículo 2. Programas de subvenciones.***

1. Se articulan los siguientes programas de subvenciones, destinados a facilitar y fomentar la integración laboral de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción:

   — Programa I: Ayudas a la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

     Este programa de ayudas está destinado a la creación y mantenimiento durante doce meses de nuevos puestos de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

   — Programa II: Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

     Este programa de ayudas está destinado al mantenimiento de los puestos de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción, a partir del segundo año de la creación de dichos puestos.

   — Programa III: Ayudas a la contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción y/o personal técnico de producción dirigidas a empresas de inserción.

     Este programa de ayudas está destinado a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de personal experto que acompañen y orienten a las personas en situación o riesgo de exclusión social en los itinerarios de inserción sociolaboral que faciliten su colocación en empresas ordinarias o en proyectos de autoempleo.

     Las empresas presentarán una solicitud por cada mes natural del año y otra solicitud correspondiente a las dos pagas extras devengadas en el año. Las ayudas se concederán de acuerdo a los nuevos puestos de trabajo creados, a los puestos mantenidos y al personal técnico experto existente en la empresa de inserción cada mes, de acuerdo a lo establecido en los capítulos que regulan cada ayuda.

2. Se articula el siguiente programa de subvenciones, destinado a facilitar y fomentar la integración laboral de personas en situación de exclusión social a través de empresas ordinarias:

— Programa IV: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores.

Este programa de ayudas está destinado a ofrecer ayudas a las empresas ordinarias que contraten a personas en situación o riesgo de exclusión social, que hayan sido objeto de subvención en los Programas I y/o II, así como ayudas a las personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción, que igualmente hayan sido objeto de subvención en los Programas I y/o II, y que inicien un proyecto de autoempleo.

En este programa se presentará una única solicitud una vez que se realicen las contrataciones o se produzca el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

***Artículo 3. Beneficiarias.***

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en los Programas I, II y III, las sociedades mercantiles o sociedades cooperativas legalmente constituidas que hayan obtenido su calificación provisional o definitiva e inscripción como empresas de inserción en el Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquier otro registro de carácter similar de otras comunidades autónomas y que no se encuentren incursas en alguna causa de descalificación.

   Aquellas empresas a las cuales se haya incoado un procedimiento de descalificación podrán solicitar las ayudas, pero en estos supuestos el procedimiento de concesión de la ayuda quedará suspendido y a expensas del resultado del procedimiento de descalificación. La suspensión del procedimiento deberá comunicarse a los interesados, y el plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

   En el supuesto de que la empresa beneficiaria perdiera la condición de Empresa de Inserción y fuera descalificada como tal, por incumplimiento de las obligaciones establecidas para obtener la calificación definitiva o por incurrir en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 8 del Decreto 78/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la calificación de las empresas de inserción laboral y la creación del Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 1/2012, de 13 de enero, perderá el derecho a ser beneficiaria de las ayudas establecidas en este decreto a partir de la fecha de la resolución en que se declare esta situación.

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en el Programa IV, las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción, que hayan sido objeto de subvención en los Programas I y/o II. También podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y

las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de los mismos trabajadores/as.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada persona miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse un/a representante o apoderado/a único/a de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

3. Además, podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en el Programa IV, las personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción, que hayan sido objeto de subvención en los Programas I y/o II, y que inicien una actividad empresarial como trabajador/a por cuenta propia a título individual siempre que deban quedar encuadrados/as en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

4. Se excluyen como beneficiarias de las ayudas:

a) En virtud del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013) y del Reglamento n.º 360/2012, de la Comisión, de 25 de abril de 2012 (DOUE núm. L114, de 26 de abril de 2012), relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, las entidades que operan en los sectores de la pesca o la acuicultura y aquéllas cuya actividad sea la de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado CE, clasificados según la nomenclatura de Bruselas o nomenclatura combinada, referida a la nomenclatura arancelaria, estadística y el arancel aduanero común.

A los efectos de esta orden, se considerará que las entidades realizan aquellas actividades en las que se encuentren dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Las empresas de trabajo temporal, salvo cuando realicen contrataciones de personas trabajadoras para prestar servicios bajo su dirección que no sean cedidos a empresas usuarias.

c) Las Administraciones Públicas; internacionales, comunitarias, estatales, autonómicas, locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección, directa o indirectamente, sea ostentado por Administración Pública, o su patrimonio o su financiación directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el sector público institucional establecido en el título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

***Artículo 4. Procedimiento de concesión.***

El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el capítulo III del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas, y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas, justifican el régimen de concesión directa.

***Artículo 5. Solicitud.***

1. Las solicitudes de las ayudas se presentarán en el modelo normalizado conforme al anexo I "Solicitud de subvención" establecido al efecto, debidamente sellada y firmada por la persona interesada y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.juntaex.es acompañada de la documentación establecida para cada programa.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente orden supone la aceptación de la subvención por parte de la persona solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que las personas interesadas pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.

4. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consul-

ta de la identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, la representación legal de la entidad ante la Administración, la comunicación de los contratos de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención y los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá denegar expresamente la autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo a consultar dichos documentos, marcando la casilla correspondiente en el anexo I "Solicitud de Subvención".

5. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el modelo de solicitud del anexo I de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.***

1. El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, será de un año a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente convocatoria y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud de las ayudas podrá presentarse durante la vigencia de la presente convocatoria.

3. Las entidades interesadas en las ayudas correspondientes a los Programas I, II y III, deberán solicitar las subvenciones de forma mensual durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria. El plazo de solicitud será de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del mes por el que se solicita la subvención.

4. Para el Programa IV, el plazo de solicitud será de dos meses desde la realización de la contratación o desde la fecha de alta como autónomo/a, durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria.

5. No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 11 del Decreto 73/2018, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las

subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se habilita un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la presente orden y de su extracto, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados para aquellos casos en los que la contratación inicial, la prórroga de los contratos o el alta como trabajador autónomo se haya producido entre el día 22 de octubre de 2017 y el día de publicación de la presente orden.

6. Los contratos que hayan sido subvencionados al amparo del Decreto 146/2016, de 6 de septiembre, podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente orden una vez finalizado el período subvencionado.

7. La presentación de las solicitudes fuera del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que tendrá la condición de instructor del procedimiento y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta orden corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

   La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Las resoluciones de concesión se notificarán individualmente a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y fijarán las condi-

ciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse la persona beneficiaria de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por la persona interesada.

5. En el supuesto de que la entidad beneficiaria sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una unión temporal de empresas, la resolución de concesión de la subvención contendrá los porcentajes de participación de los integrantes en la entidad, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención. La mencionada participación será la que hayan declarado los miembros de la entidad beneficiaria en el anexo II de esta orden, que deberá acompañar a la solicitud de subvención.

6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Artículo 8. Financiación.***

1. El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 600.000,00 euros, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 201511004001800 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, con el siguiente desglose por anualidades:

   — Ejercicio 2018: Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 euros).

   — Ejercicio 2019. Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros).

2. De conformidad con en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

   De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades

presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución de la Consejera de Educación y Empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

## CAPÍTULO II

## PROGRAMA I: AYUDAS A LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN

### *Artículo 9. Finalidad.*

1. La finalidad del presente programa es financiar la creación de nuevos puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción, vinculados al desarrollo de un itinerario personalizado de inserción, a través de la realización de contratos de duración inicial mínima de doce meses.

2. Los contratos podrán celebrarse a tiempo parcial aunque no serán objeto de subvención, los contratos suscritos con jornada inferior al 50 %.

### *Artículo 10. Documentación.*

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Las personas solicitantes de la subvención del Programa I, deberán presentar, en el primer mes de solicitud, además de la relacionada en el apartado 2 de este artículo, lo referido a continuación:

   a) Copia del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y se deniegue la autorización a consultar sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el anexo I de la solicitud. Si la persona solicitante es persona jurídica, copia del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.

   b) En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil, salvo que, se autorice su obtención indicando el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo I de solicitud, en cuyo caso, la comprobación se realizará por el órgano instructor.

   c) Copia de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención, siempre que el empresario o empresaria no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.

d) Anexo IV debidamente cumplimentado con la relación de los datos de las personas trabajadoras contratadas por las que se solicita subvención.

e) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo IV debidamente cumplimentado.

f) En el caso de que se produzcan bajas de personas trabajadoras indefinidas en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación objeto de subvención, la entidad deberá aportar la siguiente documentación:

1) Certificado de Empresa.

2) Copia de la comunicación del despido de la persona trabajadora.

3) Copia de la liquidación de saldo y finiquito.

En el caso en que la causa de la baja sea el fallecimiento de una persona trabajadora, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez o la jubilación total, la entidad solo deberá aportar el documento de resolución de baja en la Seguridad Social.

g) Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.

h) Memoria, firmada por el/la representante legal de la entidad solicitante, según se recoge en el anexo III.

i) Copia del informe de los servicios sociales competentes en el que se reconozca la situación de exclusión social de cada una de las personas por las que se solicita subvención.

j) Copia del informe del organismo competente para el caso de las personas procedentes de expedientes de regulación de empleo por las que se solicita subvención.

2. Para cada uno de los meses de solicitud de subvención del Programa I, y en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del periodo que se subvenciona, deberá presentarse el anexo VI debidamente cumplimentado acompañado de la siguiente documentación:

a) Anexo I. Modelo de solicitud normalizado y debidamente cumplimentado en todos sus términos (incluido el documento de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura en el caso de no estar dado de alta, o cuando se quiera

modificar el mismo) y firmado por la persona que ejerza de representante legal de la entidad solicitante.

b) Copias de las nóminas correspondientes al periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas por las personas trabajadoras y la empresa, cuyos contratos hayan sido objeto de subvención.

c) Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, a las personas trabajadoras objeto de subvención. En el justificante deberán constar, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.

d) Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores/as objeto de subvención:

1.º) Modelos de documentos (TC1) del periodo del programa subvencionado, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.

2.º) Modelos de documentos (TC2) del periodo del programa subvencionado.

e) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social en el caso de que la persona interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se recoge en el anexo I.

3. En los casos de sustituciones, variaciones de jornada, suspensión de la relación laboral objeto de subvención, o bajas definitivas será necesario aportar además de la relacionada en el apartado anterior la siguiente:

a) Copia de la comunicación de los contratos al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por las que se solicita subvención, siempre que el/la empresario/a no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención, por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, deberá aportar la documentación justificativa de dicha circunstancia.

c) Copia del informe de los servicios sociales competentes en el que se reconozca la situación de exclusión social, o del informe del organismo competente para el caso de las personas procedentes de expedientes de regulación de empleo, de cada una de las personas por las que se solicita subvención.

d) Anexo IV debidamente cumplimentado con la relación de contratos concertados, prorrogados, extinguidos, etc., en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo.

e) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo IV debidamente cumplimentado.

4. Para la subvención correspondiente a las pagas extraordinarias deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Relación de la plantilla de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social de la empresa de inserción, con indicación de aquellas por las que se solicita subvención salarial e incidencias producidas según modelo anexo VI, debidamente sellado y firmado.

b) Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores/as objeto de subvención:

1.º) Modelos de documentos (TC1) del periodo del programa subvencionado, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.

2.º) Modelos de documentos (TC2) del periodo del programa subvencionado.

c) Copias de las nóminas correspondientes donde consten expresamente las pagas extraordinarias del periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas y selladas por la empresa de inserción.

d) Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, al trabajador objeto de subvención. En el justificante deberán constar, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.

***Artículo 11. Cuantía de la ayuda.***

1. La cuantía de la ayuda por puesto de trabajo creado a jornada completa, será equivalente al 100 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) mensual vigente en cada anualidad, durante los primeros 12 meses de la contratación.

2. A efectos del cómputo de la subvención, cuando el trabajador/a esté en alta el mes completo se subvencionarán 30 días, independientemente de los días naturales del periodo. Cuando la persona trabajadora no esté en alta el mes completo, el cálculo se realizará en función de los días efectivamente trabajados, teniendo como referencia una mensualidad de 30 días.

3. Cuando las contrataciones subvencionadas se suscriban a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato.

4. Serán subvencionables dos pagas extraordinarias al año, siempre y cuando hayan sido satisfechas por la entidad. Para el cálculo de la subvención correspondiente a las dos pagas extraordinarias, se tomarán como referencia 180 días por semestre.

CAPÍTULO III

PROGRAMA II: AYUDAS AL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN

***Artículo 12. Finalidad.***

1. La finalidad del presente programa es financiar el mantenimiento de los puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción, vinculados al desarrollo de un itinerario personalizado de inserción, a través de la prórroga de los contratos con una duración mínima de doce meses.

2. Los contratos podrán celebrarse a tiempo parcial aunque, no serán objeto de subvención los contratos suscritos con jornada inferior al 50 %.

***Artículo 13. Documentación.***

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Las personas solicitantes de la subvención del Programa II, deberán presentar, en el primer mes de solicitud, además de la relacionada en el apartado 2 de este artículo, lo referido a continuación:

   a) Copia de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención, siempre que el empresario o empresaria no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.

   b) Anexo IV debidamente cumplimentado con la relación de los datos de las personas trabajadoras contratadas por las que se solicita subvención.

   c) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo IV debidamente cumplimentado.

2. Para cada uno de los meses de solicitud de subvención del Programa II, y en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del periodo que se subvenciona, deberá presentarse el anexo VI debidamente cumplimentado acompañado de la siguiente documentación:

a) Anexo I. Modelo de solicitud normalizado y debidamente cumplimentado en todos sus términos (incluido el documento de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura en el caso de no estar dado de alta, o cuando se quiera modificar el mismo) y firmado por la persona que ejerza de representante legal de la entidad solicitante.

b) Copias de las nóminas correspondientes al periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas por las personas trabajadoras y la empresa, cuyos contratos hayan sido objeto de subvención.

c) Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, a las personas trabajadoras objeto de subvención. En el justificante deberán constar, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.

d) Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores/as objeto de subvención:

1.º) Modelos de documentos (TC1) del periodo del programa subvencionado, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.

2.º) Modelos de documentos (TC2) del periodo del programa subvencionado.

e) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social en el caso de que la persona interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se recoge en el anexo I.

3. En los casos de sustituciones, variaciones de jornada, suspensión de la relación laboral objeto de subvención, o bajas definitivas será necesario aportar además de la relacionada en el apartado anterior la siguiente:

a) Copia de la comunicación de los contratos al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por las que se solicita subvención, siempre que la entidad solicitante no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención, por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, deberá aportar la documentación justificativa de dicha circunstancia.

c) Copia del informe de los servicios sociales competentes en el que se reconozca la situación de exclusión social, o del informe del organismo competente para el caso de las personas procedentes de expedientes de regulación de empleo, de cada una de las personas por las que se solicita subvención.

d) Anexo IV debidamente cumplimentado con la relación de contratos concertados, prorrogados, extinguidos, etc., en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo.

e) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo IV debidamente cumplimentado.

4. Para la subvención correspondiente a las pagas extraordinarias deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Relación de la plantilla de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social de la empresa de inserción, con indicación de aquellas por las que se solicita subvención salarial e incidencias producidas según modelo anexo VI, debidamente sellado y firmado.

b) Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores/as objeto de subvención:

1.º) Modelos de documentos (TC1) del periodo del programa subvencionado, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.

2.º) Modelos de documentos (TC2) del periodo del programa subvencionado.

c) Copias de las nóminas correspondientes donde consten expresamente las pagas extraordinarias del periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas y selladas por la empresa de inserción.

d) Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, al trabajador objeto de subvención. En el justificante deberán constar, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.

***Artículo 14. Cuantía de la ayuda.***

1. La cuantía de la ayuda por puesto de trabajo mantenido a jornada completa, será equivalente al 60 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) mensual vigente en cada anualidad.

2. A efectos del cómputo de la subvención, cuando el trabajador/a esté en alta el mes completo se subvencionaran 30 días, independientemente de los días naturales del periodo. Cuando la persona trabajadora no esté en alta el mes completo, el cálculo se realizará en función de los días efectivamente trabajados, teniendo como referencia una mensualidad de 30 días.

3. Cuando las contrataciones subvencionadas se suscriban a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato.

4. Serán subvencionables dos pagas extraordinarias al año, siempre y cuando hayan sido satisfechas por la entidad. Para el cálculo de la subvención correspondiente a las dos pagas extraordinarias, se tomarán como referencia 180 días por semestre.

## CAPÍTULO IV

## PROGRAMA III: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXPERTO EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y/O PERSONAL TÉCNICO DE PRODUCCIÓN DIRIGIDAS A EMPRESAS DE INSERCIÓN

### *Artículo 15. Finalidad.*

1. La finalidad del presente programa es financiar la contratación de personal técnico experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción laboral y/o personal técnico de producción, para realizar tal labor, con las personas contratadas en los Programas I y II, a través de la realización de contratos de duración mínima de doce meses, pudiéndose prorrogar la misma por periodos anuales.

2. Cuando las contrataciones subvencionadas se suscriban a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato. No serán objeto de subvención los contratos suscritos con jornada inferior al 50 %.

3. Podrá subvencionarse hasta un máximo de un persona experta en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción laboral y/o una persona técnica de producción por cada 10 personas trabajadoras contratadas en los Programas I y II.

### *Artículo 16. Documentación.*

1. Las personas solicitantes de la subvención del Programa III, deberán presentar, en el primer mes de solicitud, además de la relacionada en los artículos anteriores para los Programas I y/o II de este decreto, lo referido a continuación:

   a) Copia de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención, siempre que el empresario o empresaria no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.

   b) Anexo V debidamente cumplimentado con la relación de los datos de las personas trabajadoras contratadas por las que se solicita subvención.

c) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo V debidamente cumplimentado.

d) Copia de la titulación universitaria de diplomatura, licenciatura o grado adecuada para la realización de las acciones de orientación e inserción laboral en el caso del personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción, siempre que la persona trabajadora no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante la firma del anexo V debidamente cumplimentado.

e) Copias de los cursos que se quieran aportar como justificación de la adecuación del personal técnico para realización de las acciones de orientación e inserción laboral.

f) Copia de la titulación universitaria o titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional de las tareas de producción adecuadas a las actividades profesionales de las personas en situación o riesgo de exclusión social subvencionadas a través de los Programas I y/o II, siempre que la persona trabajadora no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante la firma del anexo V debidamente cumplimentado.

g) Copias de los cursos que se quieran aportar como justificación de la adecuación del personal técnico para la realización de las tareas de producción.

2. Para cada uno de los meses de solicitud de subvención del Programa III, y en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del periodo que se subvenciona, deberá presentarse el anexo VII debidamente cumplimentado acompañado de la siguiente documentación:

a) Copias de las nóminas correspondientes al periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas por las personas trabajadoras y la empresa, cuyos contratos hayan sido objeto de subvención.

b) Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, a las personas trabajadoras objeto de subvención. En el justificante deberán constar, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.

c) Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores/as objeto de subvención:

1.º) Modelos de documentos (TC1) del periodo del programa subvencionado, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.

2.º) Modelos de documentos (TC2) del periodo del programa subvencionado.

3. En los casos de sustituciones, variaciones de jornada, suspensión de la relación laboral objeto de subvención, o bajas definitivas será necesario aportar además de la relacionada en el apartado anterior la siguiente:

a) Copia de la comunicación de los contratos al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por las que se solicita subvención, siempre que la entidad no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención, por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, deberá aportar la documentación justificativa de dicha circunstancia.

c) Anexo V debidamente cumplimentado con la relación de contratos concertados, prorrogados, extinguidos, etc., en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo.

d) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo V debidamente cumplimentado.

e) Copia de la titulación adecuada para la realización de las acciones de orientación e inserción laboral y/o producción, tal y como se recoge en el apartado 1 d) de este artículo, siempre que la persona trabajadora no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante la firma del anexo V debidamente cumplimentado.

f) Copias de los cursos que se quieran aportar como justificación de la adecuación del personal técnico para realización de las acciones de orientación e inserción laboral y/o producción.

4. Para la subvención correspondiente a las pagas extraordinarias deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Relación de la plantilla de personas trabajadoras por las que se solicita subvención e incidencias producidas según modelo anexo VII, debidamente sellado y firmado.

b) Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores/as objeto de subvención:

1.º) Modelos de documentos (TC1) del periodo del programa subvencionado, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.

2.º) Modelos de documentos (TC2) del periodo del programa subvencionado.

c) Copias de las nóminas correspondientes donde consten expresamente las pagas extraordinarias del periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas y selladas por la empresa de inserción.

d) Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, al trabajador objeto de subvención. En el justificante deberán constar, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.

***Artículo 17. Cuantía de la ayuda.***

1. El importe de la subvención tanto para el personal técnico experto en orientación y acompañamiento a la inserción, como para el personal técnico de producción, será proporcional al número de personas en riesgo de exclusión social contratadas y atendidas con cargo a los Programas I y/o II de la presente orden. Se concederán 150,00 euros brutos mensuales por cada una de las plazas de inserción a jornada completa con las que cuente la empresa, hasta un máximo de 1.500,00 euros brutos mensuales por cada técnico/a contratado/a.

2. A efectos del cómputo de la subvención, cuando el trabajador/a esté en alta el mes completo se subvencionarán 30 días, independientemente de los días naturales del periodo. Cuando la persona trabajadora no esté en alta el mes completo, el cálculo se realizará en función de los días efectivamente trabajados, teniendo como referencia una mensualidad de 30 días.

3. Serán subvencionables dos pagas extraordinarias al año, siempre y cuando hayan sido satisfechas por la entidad. Para el cálculo de la subvención correspondiente a las dos pagas extraordinarias, se tomarán como referencia 180 días por semestre.

4. Cuando el contrato del personal técnico se celebre a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente. En cualquier caso, la retribución final que perciba la persona trabajadora no podrá ser inferior a la cuantía mínima que prevé el convenio colectivo aplicable.

CAPÍTULO V

PROGRAMA IV: AYUDAS A LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL ORDINARIO DE PERSONAS TRABAJADORAS PROCEDENTES DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

***Artículo 18. Finalidad.***

1. Se subvencionará la contratación de las personas trabajadoras que provengan de una empresa de inserción. Cuando el contrato se celebre a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente. No serán objeto de subvención los contratos suscritos con jornada inferior al 50 %

2. Se subvencionará, asimismo, el autoempleo de las personas trabajadoras que provengan de una empresa de inserción que inicien una actividad empresarial como trabajador/a por cuenta propia a título individual siempre que deban quedar encuadrados/as en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

3. Las empresas que opten a la subvención no podrán ser, ni estar vinculadas con, ninguna empresa de inserción, ni con sus administradores o apoderados.

4. En las empresas que opten a la subvención, la inserción definitiva del trabajador ha de suponer un incremento de empleo respecto a la media de los doce meses anteriores a la fecha de contratación/incorporación del mismo. A efectos del cálculo del incremento de empleo, se considerarán tanto los socios trabajadores o de trabajo como los trabajadores con contrato indefinido.

5. Si entre la fecha de incorporación del trabajador al empleo en empresa ordinaria o como trabajador autónomo y la fecha en la que el trabajador finalizó su proceso de inserción en una empresa de inserción, han trascurrido más de 6 meses, será indispensable que el trabajador/a haya estado inscrito como desempleado en el SEXPE, al menos 6 meses completos como demandante de empleo en los 12 anteriores a su contratación.

***Artículo 19. Documentación.***

1. Las personas beneficiarias de la subvención del Programa IV, deberán presentar la siguiente documentación:

   a) Anexo I. Modelo de solicitud normalizado y debidamente cumplimentado en todos sus términos (incluido el documento de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura en el caso de no estar dado de alta, o cuando se quiera modificar el mismo) y firmado por la persona que ejerza de representante legal de la entidad solicitante.

   b) En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil.

c) Copia del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y se deniegue la autorización a consultar sus datos identificativos, marcando la casilla correspondiente en el anexo I de la solicitud. Si la persona solicitante es persona jurídica, copia del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.

d) Anexo VIII debidamente cumplimentado con la relación de los datos de las personas trabajadoras contratadas por las que se solicita subvención.

e) Copia de la comunicación del contrato/s o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por cuenta ajena por los que se solicita subvención, siempre que el empresario o empresaria no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.

f) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo VIII debidamente cumplimentado.

g) Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) para las personas trabajadoras que provengan de una empresa de inserción que inicien una actividad empresarial como trabajador/a por cuenta propia a título individual No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo VIII debidamente cumplimentado.

***Artículo 20. Cuantía de la ayuda.***

1. Las cuantías de las ayudas serán:

a) 6.000 euros por contratación realizada.

b) 10.000 euros por puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.

2. Cuando las contrataciones subvencionables sean a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato.

***Disposición final única. Eficacia y recursos.***

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 21 de junio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**
(Decreto 73/2018, de 29 de mayo)

**Nº Expediente** |

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| Nombre de la entidad solicitante(apellidos y nombre si es persona física) | | |
| N.I.F. | Teléfono | Fax |
| Correo electrónico: | | |
| Domicilio: | | |
| C.P.: | Localidad: | Provincia |

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| Destinatario: | | |
| Domicilio | | |
| C.P.: | Localidad: | Provincia |

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

| | | |
|---|---|---|
| Apellidos: | | Nombre: |
| N.I.F.: | Carácter de la representación | |
| Domicilio: | | Teléfono: |
| C.P.: | Localidad: | Provincia |
| Código Seguro de Verificación (CSV) del poder de representación legal: | | |

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

| | | |
|---|---|---|
| Actividad Económica: | | Epígrafe I.A.E. |
| Domicilio del centro de trabajo donde presta sus servicios la/las persona/s por las que se solicita subvención | | |
| C.P.: | Localidad: | Provincia |
| Correo electrónico: | | Teléfono: |
| Nº total de personas trabajadoras de la entidad: | | |
| Nº de personas trabajadoras en proceso de inserción: | | |
| Nº de personas trabajadoras por las que se solicita subvención: | | |

**ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO**
**(No será necesario recabar el sello de la entidad bancaria si la cuenta corriente está dada de alta en el Subsistema de terceros de la Junta de Extremadura)**

| Entidad Financiera: | | | | | La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada(Sello y firma) | El/la solicitante: |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IBAN | Entidad | Sucursal | DC | Número cuenta | Fdo: | Fdo: |
| | | | | | | |

**AYUDAS QUE SE SOLICITAN (Solo podrá solicitarse un tipo de incentivo por modelo de solicitud)**

| PROGRAMA DE AYUDAS | Número de contratos |
|---|---|
| ❑ **Programa I:** Creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. | |
| ❑ **Programa II**: Mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. | |
| ❑ **Programa III**: Contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción. | |
| ❑ **Programa IV**: Inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción. | |

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. Servicio De Fomento del Empleo
Paseo de Roma s/n – Módulo D, Tercera Planta 06800 Mérida.
Código de identificación del órgano gestor: A11016258

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

**DECLARA**

1. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

   a) Que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

   b) Que la entidad solicitante no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

   c) Que la entidad solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

   d) Que la entidad solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

   e) Que la entidad solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

   f) Que la entidad solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

   g) Que la entidad solicitante no ha sido sancionada, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 6/2011, de 23 de marzo, o la Ley General Tributaria.

   h) Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

   i) Que, en el caso de asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

2. Respecto de otras ayudas acogidas al Régimen de Mínimis (Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y Reglamento nº 360/2012, de la Comisión, de 25 de abril de2012):

   ❑ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimis.

   ❑ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimis que se mencionan a continuación durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimis.

| ORGANISMO | TIPO DE AYUDA / COD. EXPEDIENTE | IMPORTE | ESTADO TRAMITACIÓN (1) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) TRAMITACIÓN: S=SOLICITADA, C=CONCEDIDA, P=PAGADA

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**
**(Decreto 73/2018 de 29 de mayo)**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

**DECLARA**

a) Que la entidad no ha solicitado o recibido otras ayudas públicas para la misma finalidad, que la regulada en este decreto, salvo las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social.

b) Que la entidad no ha sido sancionada por infracciones graves previstas en el artículo 22.2 o infracciones graves o muy graves previstas en los artículos 16, 19bis y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

c) Que la entidad solicitante cumple con la obligación establecida en el artículo 42.1 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el, de reserva del 2 % de los puestos de trabajo existentes en la empresa, para ser ocupados por personas con discapacidad salvo que hayan obtenido la correspondiente declaración de excepcionalidad, o las contrataciones para las que se solicita subvención se realicen con el objetivo de cumplir con la obligación referida.

d) Que ninguna de las personas trabajadoras contratadas por las que se solicita subvención guarda relación como cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de la persona titular de la empresa, cuando se trate de persona física, de las personas socias de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores/as, apoderados/as, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección, en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada, y de los personas socias que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de personas trabajadoras incluidos en alguno de los casos anteriores.

e) Para las contrataciones iniciales de las personas trabajadoras de los programas I y II, que ninguna de ellas, por cuyo contrato se solicita subvención, ha prestado servicios, en los seis meses anteriores a la fecha de contratación con uno o varios contratos de duración determinada, siempre que en dicho periodo hubieran superado los 30 días continuos o discontinuos, o bien en los 24 meses anteriores con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, a excepción de las que provienen de ERE y no hubieran sido objeto de subvención con anterioridad.

f) Que ninguna de las personas trabajadoras contratadas por los que se solicita subvención tiene la condición de persona socia o de trabajo, de empresas de la Economía Social (sólo para el caso que la empresa solicitante tenga dicha consideración).

**DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. Mantener las contrataciones objeto de subvención durante el periodo mínimo que establece el decreto regulador de la subvención.
2. Informar a las personas cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Así como, si existiera, se deberá informar también a la representación legal de las personas trabajadoras en la empresa beneficiaria.
3. Comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo, y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.
6. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional
7. Adoptar las normas de información y publicidad que le sean de aplicación, establecidas en la Comunidad autónoma de Extremadura.
8. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

**A) DOCUMENTACIÓN A APORTAR NECESARIAMENTE**

- ☐ Modelo de solicitud normalizado y debidamente cumplimentado en todos sus términos ( incluido documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura en el caso de no estar dado de alta o cuando se quiera modificar) y firmado por la persona que ejerza de representante legal de la entidad solicitante (Anexo I)
- ☐ En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento completo que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil.
- ☐ Anexo II debidamente cumplimentado en el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles.
- ☐ Anexo III: Memoria, debidamente cumplimentado en todos sus términos. y firmado por la persona que ejerza de representante legal de la entidad solicitante.
- ☐ Anexo IV. Datos de las personas trabajadoras contratadas por las que se solicita subvención.( Programas I y II)
- ☐ Anexo V: Datos de las personas trabajadoras contratadas por las que se solicita subvención.( Programa III)
- ☐ Anexo VI: Datos de las contrataciones por las que se solicita subvención por el Programa I y II
- ☐ Anexo VII: Datos de las contrataciones por las que se solicita subvención ( Programa III)
- ☐ Anexo VIII: Datos de la persona trabajadora por la que se solicita subvención (Programa IV)
- ☐ Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- ☐ Copia del informe de los servicios sociales competentes en el que se reconozca la situación de exclusión social de cada una de las personas por las que se solicita subvención en los Programas I y II.
- ☐ Copia del informe del organismo competente para el caso de las personas procedentes de expedientes de regulación de empleo por las que se solicita subvención en los Programas I y II.
- ☐ Copias compulsadas de los cursos que se quieran aporta como justificación de la adecuación del personal técnico para realización de las acciones de orientación e inserción laboral.
- ☐ Copias de las nóminas correspondientes al periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas por las personas trabajadoras y la empresa.
- ☐ Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, a las personas trabajadoras objeto de subvención.
- ☐ Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a las personas trabajadoras objeto de subvención (Modelo TC1 del periodo del programa subvencionado, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago y Modelo TC2 del periodo del programa subvencionado)

**B) DOCUMENTACIÓN A APORTAR SI LA ENTIDAD DENIEGA LA AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS**

- ☐ Copia compulsada del D.N.I, para el caso en que la solicitante sea una persona física o se trate de la representante legal de una persona jurídica o, si la solicitante es persona jurídica, copia del NIF de la entidad.
- ☐ Copia compulsada de la comunicación de los contratos o sus prórrogas al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por las que se solicita subvención.
- ☐ Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

**C) DOCUMENTACIÓN A APORTAR SI LA PERSONA TRABAJADORA OBJETO DE SUBVENCIÓN NO AUTORIZA A LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL ANEXO**

- ☐ Informe original, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención.
- ☐ Copia de la titulación universitaria de diplomatura, licenciatura o grado adecuada para la realización de las acciones de orientación e inserción laboral

**D) DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN**

| DOCUMENTO | FECHA DE PRESENTACIÓN | ORGANO GESTOR | Nº EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**DENEGACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES**
**(SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD DENIEGUE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA)**

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- ☐ **DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- ☐ **DENIEGA** la Autorización al SEXPE a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA)
- ☐ **DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar la comunicación de los contratos de los trabajadores por los que se solicita subvención.
- ☐ **DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.

**RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Se **SOLICITA** subvención acogida al Programa de Fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En....., a.....de.....de 20__
EL/LOS REPRESENTANTES/S LEGALES DE LA ENTIDAD

Fdo.....
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. Servicio de Fomento del Empleo.
Paseo de Roma, s/n. Módulo C – 3ª planta 06800 – MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II: DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA**
(Decreto 73/2018, de 29 de mayo)

Entidad solicitante de la subvención_____, NIF_____

D/Dña_____con NIF.:_____, en nombre propio o en representación de la entidad_____con NIF_____
como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de____ por ciento.

D/Dña_____con NIF.:_____, en nombre propio o en representación de la entidad_____con NIF_____
como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de____ por ciento.

D/Dña_____con NIF.:_____, en nombre propio o en representación de la entidad_____con NIF_____
como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de____ por ciento.

D/Dña_____con NIF.:_____, en nombre propio o en representación de la entidad_____con NIF_____
como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de____ por ciento.

DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en la presente norma y que son ciertos los datos aquí manifestados, y para que conste firmo la presente declaración
a____de_____de20____

El/la integrante o representante legal

El/la integrante o representante legal

Fdo:_____

Fdo:_____

(Firmas y nombres y apellidos de los/as integrantes o de los/as representantes legales, y sello de la entidad)

El/la integrante o representante legal

El/la integrante o representante legal

Fdo:_____

Fdo:_____

(Firmas y nombres y apellidos de los/as integrantes o de los/as representantes legales, y sello de la entidad)
(Si el número de integrantes superase los cuatro, se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO III: MEMORIA**
**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN**
(Decreto 73/2018, de29 de mayo)

| **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA** |
|---|
| Nombre de la empresa de inserción solicitante: |
| Representante/s legal/es: |
| Entidad promotora: |
| Fines de la entidad promotora: |
| Fines de la empresa de inserción: |

| **DATOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (excluidas las personas beneficiarias de la subvención)** | | |
|---|---|---|
| **Puesto de trabajo** | **Tipo de contrato** | **Jornada laboral** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| **DATOS DEL PERSONAL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN** | | | |
|---|---|---|---|
| **Puesto de trabajo** | **Programa de subvención (1)** | **Jornada laboral (2)** | **Programas I y II: Situación de exclusión social (3)** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**(1) Programa I, II o III.**

**(2) Jornada laboral: porcentaje de la jornada que necesariamente debe oscilar entre 50-100%.**
**(3) Situación de exclusión social: según se refiere en el artículo 2 .1[ a), b), c), d), e), f), g), h), i),j) o k)]**

**LA EMPRESA CUENTA CON: (señale lo que proceda)**

| | SÍ | NO |
|---|---|---|
| Plan de Prevención de Riesgos Laborales | | |
| Certificado de Responsabilidad Social Empresarial | | |
| Plan de Igualdad | | |
| Sistema o Certificado de Calidad | | |

| PROYECTO DE INSERCIÓN: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES | |
|---|---|
| Justificación del proyecto y análisis de necesidades | |
| Breve descripción del proyecto | |
| Objetivo general: | |
| Objetivos específicos: | |
| Objetivos operativos | Actividades del proyecto |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL PROYECTO |
|---|
| Inmuebles e instalaciones |
| Materiales |
| Técnicos |

| PRESUPUESTO DEL PROYECTO | | | |
|---|---|---|---|
| **Ingresos** | | **Gastos** | |
| Financiación propia | | Personal | |
| Subvención autonómica empresas de inserción | | Actividades | |
| Otras subvenciones autonómicas | | Mantenimiento | |
| Otras subvenciones | | Otros gastos | |
| Otras fuentes de financiación | | Inversiones | |
| **Total ingresos** | | **Total gastos** | |

| EVALUACIÓN DEL PROYECTO | | |
|---|---|---|
| Objetivo y/o actividad | Indicador | Resultado esperado |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En _____, a_____de_____de 20__.

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO IV**
**PROGRAMAS I Y II**
**DATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CONTRATADAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**
**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN**
**(Decreto 73 /2018, de 29 de mayo)**

**EMPRESA DE INSERCIÓN:**

**MES SOLICITADO:**

| Nº ORDEN | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | PROGRAMA DE SUBVENCIÓN (I,/II ) | FECHA INICIO DEL CONTRATO | FECHA FIN DE CONTRATO | INCIDENCIAS EN EL CONTRATO (1) | PERMANENCIA EMPRESA INSERCIÓN (nº meses) | JORNADA CONTRATO | AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL (Marcar opción y firmar obligatoriamente) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | *Sí* | *No* | *Firma* |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

(1) Indicar alta (A), baja (B), transformaciónde contrato (TR), pórrogas (P), variación de jornada (VJ).

D/Dª. _____.con N.I.F.._____, en nombre propio, o en representación de_____ ,con N.I.F._____

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, **DECLARA** lo siguiente:

- Que las personas trabajadoras por cuya contratación se solicita subvención, y cuyos datos identificativos se indican a continuación, y firman el presente documento conocen y han recibido información de que su contratación, ha sido objeto de solicitud de subvención.
- Asimismo, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, los trabajadores autorizan a la obtención de Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador.

En_____, a_____de_____de 20

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO V**
**PROGRAMA III**
**DATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CONTRATADAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**
**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXPERTO EN ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y/O PERSONAL TÉCNICO DE PRODUCCIÓN**
**(Decreto 73 /2018, de 29 de mayo)**

**EMPRESA DE INSERCIÓN:**

**MES SOLICITADO:**

| Nº ORDEN | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA INICIO DEL CONTRATO | INCIDENCIAS EN EL CONTRATO (1) | JORNADA CONTRATO | AUTORIZACIÓN TITULACIÓN (Marcar opción y firmar obligatoriamente) | | | AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL (Marcar opción y firmar obligatoriamente) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | *Sí* | *No* | *Firma* | *Sí* | *No* | *Firma* |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

(1) Indicar alta (A), baja (B), transformaciónde contrato (TR), pórrogas (P), variación de jornada (VJ).

D/Dª. _____.con N.I.F.._____, en nombre propio, o en representación de_____ ,con N.I.F._____

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, **DECLARA** lo siguiente:

- Que las personas trabajadoras por cuya contratación se solicita subvención, y cuyos datos identificativos se indican a continuación, y firman el presente documento conocen y han recibido información de que su contratación, ha sido objeto de solicitud de subvención.
- Las personas trabajadoras contratadas, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda, autorizan a la comprobación por parte del SEXPE de que están en posesión de la titulación necesaria. Asimismo, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, los trabajadores autorizan a la obtención de Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador.

En_____, a_____de_____de 20

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VI**
**PROGRAMAS I Y II**
**DATOS DE LAS CONTRATACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**
**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**
**(Decreto 73/2018, de 29 de mayo)**

**EMPRESA DE INSERCIÓN:**

**MES SOLICITADO:**

| Nº ORDEN | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | PROGRAMA DE SUBVENCIÓN | FECHA INICIO DEL CONTRATO | PERMANENCIA EMPRESA INSERCIÓN (nº meses) | INCIDENCIAS DURANTE EL MES EN LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Días del mes | Causas (1) |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

**(1) CAUSAS DE LA INCIDENCIA:** I.T., FIN CTTO, INIO CTTO, Suspensión empleo y sueldo, Baja maternal, etc.

D/Dª. _____.con N.I.F.._____, en nombre propio, o en representación de_____ ,con N.I.F._____

En_____, a_____de_____de 20

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VII**
**PROGRAMA III**
**DATOS DE LAS CONTRATACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**
**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXPERTO EN ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y/O PERSONAL TÉCNICO DE PRODUCCIÓN**
**(Decreto 73/2018, de 29 de mayo)**

**EMPRESA DE INSERCIÓN:**

**MES SOLICITADO:**

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | TIPO DE PERSONAL | | JORNADA CONTRATO | Nº PERSONAS ATENDIDAS | INCIDENCIAS DURANTE EL MES EN LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TÉCNICO EXPERTO INSERCIÓN | TÉCNICO DE PRODUCCIÓN | | | Días del mes | Causas (1) |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

**(1) CAUSAS DE LA INCIDENCIA:** I.T., FIN CTTO, INIO CTTO, Suspensión empleo y sueldo, Baja maternal, etc.

D/Dª. _____.con N.I.F..._____, en nombre propio, o en representación de _____ ,con N.I.F._____

En_____, a_____de_____de 20

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VIII**
**PROGRAMA IV**
**DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**
**PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL ORDINARIO DE PERSONAS TRABAJADORAS PROCEDENTES DE EMPRESAS DE INSERCIÓN**
**(Decreto 73 /2018, de 29 de mayo)**

| FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESA ORDINARIA DE PERSONA PROCEDENTE DE EMPRESA DE INSERCIÓN | |
|---|---|
| EMPRESA | |
| CIF/NIF | |
| DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA | |
| DNI | |
| NOMBRE | |
| APELLIDOS | |
| FECHA INICIO DEL CONTRATO | |
| % JORNADA DEL CONTRATO | |
| AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL | |
| SI | Firma obligatoria |
| NO | |
| | |

| FOMENTO DEL AUTOEMPLEO DE PERSONA PROCEDENTE DE EMPRESA DE INSERCIÓN | |
|---|---|
| DNI | |
| NOMBRE | |
| APELLIDOS | |
| FECHA ALTA EN RETA | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL | |
| SI | Firma obligatoria |
| NO | |
| | |

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, **DECLARA** lo siguiente:

- Que la persona trabajadora por cuya contratación se solicita subvención, y cuyos datos identificativos se indican a continuación, y firma el presente documento conoce y ha recibido información de que su contratación, ha sido objeto de solicitud de subvención.
- Asimismo, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, los trabajadores/as autorizan a la obtención de Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador/a.

En_____, a_____de_____de 20

Fdo. _____
(Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida